C

omo se recordará, en el seno de la Junta Central de Contadores existieron y existen diferencias de interpretación que no se solucionan fácilmente. Hoy en día, luego de varios meses, sigue vigente la diferencia sobre la aplicación del Estatuto Tributario a ciertas contravenciones disciplinarias de los contadores públicos. Los hay quienes la aceptan (5 años) y quienes la rechazan (3 años).

En primer lugar, sería muy conveniente que la Junta informara a todo el público en qué van las diligencias que acordaron llevar a cabo para dilucidar la cuestión. Nos consta que en el pasado las cosas demoraron mucho o fracasaron en manos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En segundo lugar, también conviene saber quiénes han resultado beneficiados por los votos en contra de la caducidad de 5 años. Es decir, quienes realizaron actos hace más de 3 años y no más de 5. Sabemos que estos conflictos no nacen por razones meramente técnicas, sino que detrás de ellos hay nombres concretos. Nos gustaría saber si los miembros de cierta asociación, que ofrecía los buenos oficios de algunos miembros del tribunal disciplinario, han sido o no privilegiados.

En tercer lugar, ¿los organismos de control han reflexionado sobre los eventuales daños a cargo del Estado? Cuando a las discusiones les ponen el vestido de lo jurídico muchos piensan que no hay lugar a responsabilidades. Para quienes creemos que la hermenéutica es una ciencia, las posiciones deben estar basadas en ella y no en las conveniencias de algunos. Para un organismo lleno de procesos y falto de personal adecuado, cada proceso que termina de manera extraordinaria representa la pérdida de un esfuerzo, claramente cuantificable económicamente.

En realidad, son pocas las investigaciones que terminan en castigos. Nos gustaría distinguir las que se acaban por declaración de inocencia y las que lo hacen por otros motivos. En las actas registramos seguidillas. Parece que un mismo motivo permite archivar varias actuaciones.

Si la acción disciplinaria no es altamente eficaz, se impondrá recurrir a las acciones penales. Con esto perderá toda la profesión. Otro cantar sería si la vía disciplinaria anticipara la criminal y no al revés como en veces ha sucedido.

El tema tributario es muy importante para los contadores puesto que tiene que ver con la práctica principal en Colombia. Es importante para la Dian, que ha hecho un gran esfuerzo para trasladar sus observaciones a la Junta y que pretende reprimir a los contadores que, al menos, han sido cómplices de los contribuyentes. Es importante para toda la comunidad porque necesitamos contar con una profesión contable cuyos actos sean claramente éticos.

Volvemos a preguntar ¿Qué se ha hecho en estos meses para solucionar la cuestión? En esto, como en otros asuntos mencionados antes, ¿nos mantendrán en la ignorancia?

*Hernando Bermúdez Gómez*